

# **EXPEDIENTE 17811**

## **El Modelo**

Es un modelo verticalmente integrado y de comprador único.

El proyecto de ley se basa en el fortalecimiento del modelo actual al mantener al ICE como el responsable de satisfacer la totalidad de la demanda eléctrica nacional e incorporando tanto a las cooperativas de electrificación rural como a la ESPH, la JASEC, a la CNFL y al sector privado como coadyuvantes en dicha tarea.

El objetivo se logra al introducir como proyectos candidatos para establecer el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica, responsabilidad del ICE, en adición a los proyectos estudiados por el ICE, todos los estudiados por las cooperativas, por la ESPH, por la JASEC, por la CNFL y por el sector privado que cuenten con un TPDE.

La metodología de estudio de proyectos y de elaboración del Plan de Expansión de la Generación será normada y debidamente publicitada; el cumplimiento de la misma será avalado por un Consejo Técnico Consultivo de Planificación.

Todos los proyectos seleccionados en el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica serán construidos aplicando una metodología de control que permita garantizar tanto su calidad como su costo real, podrán ser de propiedad, pública, privada o mixta y se integrarán, en forma permanente al Sistema Nacional de Generación, operando de acuerdo a los requerimientos del mismo; las plantas serán remuneradas mensualmente por un monto que cubrirá todos los costos de inversión, operación y mantenimiento más un porcentaje, que fijará la ARESEP, como rédito de desarrollo. El pago no dependerá de la generación. (1)

Todas las empresas distribuidoras cuya demanda eléctrica no supere el 8% de la demanda total nacional quedan autorizadas a autogenerar hasta satisfacer su propia demanda, aquellas cuya demanda es superior al 8%, excepto el ICE, podrán generar hasta cubrir ese monto.

La generación debe ser a partir de fuentes no contaminantes por lo que ningún privado queda facultado para desarrollar una planta que haga uso de combustibles fósiles.

Las tarifas de la generación que se cobrarán a los usuarios del servicio eléctrico serán fijadas al costo por el ARESEP.

El Centro Nacional de Control de Energía se mantendrá formando parte del ICE.

Cada empresa distribuidora cubrirá la demanda eléctrica de su área de servicio de la siguiente manera y en el siguiente orden:

1. Con la generación propia (en caso de tenerla)
2. Con la generación que le venda el ICE

Los excedentes o faltantes de energía serán del sistema como un todo y no de sus partes y el ICE debe recurrir al Mercado Eléctrico Centroamericano para su compra o venta según sea el caso.

El proyecto crea los grandes consumidores de energía y los define como aquél consumidor cuya demanda máxima sea igual o superior a los 10 MW. (2)

Los grandes consumidores pueden optar satisfacer su demanda comprándole a generadores privados independientes, situados dentro o fuera del territorio nacional, mediante contratos bilaterales y en el mercado de ocasión. Esta compra y venta de energía entre generadores privados independientes y grandes consumidores se denomina Mercado Eléctrico Competitivo.

Los generadores privados independientes pueden venderle sus excedentes al Mercado Nacional o al Mercado Eléctrico Centroamericano, en este último caso solo cuando el Mercado Nacional no lo requiera.

Los sistemas de Transmisión y Distribución Eléctrica no sufren cambios.

## **Fortalezas**

Mantiene vigente un modelo que ha demostrado ser exitoso en Costa Rica durante los últimos 62 años a pesar de las situaciones adversas que ha tenido que soportar durante los últimos 25 o más años.

Amplía la participación de las cooperativas de electrificación rural, de la JASEC, de la ESPH, de la CNFL y de la empresa privada en el campo de la generación eléctrica, eliminando límites carentes de justificación técnica y aprovechando la experiencia adquirida.

Mantiene los mismos órganos, instituciones y empresas que conforman actualmente el sector eléctrico, tanto en lo operativo y como en lo funcional, por lo que no se requieren tiempos de adaptación y de aprendizaje.

La operación del sistema es más simple aumentando la seguridad de poder satisfacer en forma oportuna y óptima la demanda futura.

Hay un claro responsable de satisfacer la demanda eléctrica.

Mantiene al Poder Ejecutivo realizando las labores que le son propias, la rectoría del Sector Eléctrico.

Propicia la producción de electricidad a partir de fuentes no contaminantes al disminuir los riesgos de desarrollo y operación de los proyectos.(5)

Los proyectos deben estudiarse y ejecutarse por mandato de ley y no por conveniencia empresarial.

Mantiene la universalidad del servicio y la solidaridad social del mismo.

Le brinda libertad a los generadores privados de escoger en qué mercado participar.

El modelo opera sin intermediarios.

## **Debilidades e inconsistencias**

No se han preparado las modificaciones y adiciones a las leyes actuales que permitan la operación ágil de la ley propuesta.

Se requiere un consenso nacional en materia ambiental para el desarrollo de proyectos que hagan uso de los recursos naturales.

Se requiere legislación en materia social para mitigar y compensar las afectaciones que se produzcan a nivel local por el desarrollo y operación de proyectos de generación, transmisión y distribución.

Falta un plan con visión de largo plazo en materia de uso eficiente y ahorro de electricidad, el proyecto responsabiliza al MINAET.

Debe agilizarse la accesibilidad al ahorro nacional y a la banca nacional para el financiamiento de proyectos.

Debe garantizarse que el ICE no sea limitado por el Poder Ejecutivo en el cumplimiento de sus fines. Garantizar su autonomía e independencia del Poder Ejecutivo.

Debe garantizarse la independencia del ente regulador.

El modelo no es totalmente puro al permitir la autogeneración de las distribuidoras pero esa aparente inconsistencia forma parte de un modelo propio costarricense que ha demostrado que opera adecuadamente.